



RESOLUCION N° 18829

VISTO:

El expediente CO-0062-01497850-6 (RESOLUCIÓN) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal arbitre las medidas necesarias para que el propietario del inmueble baldío sito en calle Pavón entre los Pasajes M. Calderón y Presbítero Pérez proceda al cumplimiento de la Ordenanza N° 11.646

Art. 2º: Cumplidos los plazos previstos en la Ordenanza N° 11.646, el Departamento Ejecutivo Municipal realizará las tareas de mantenimiento del mismo, a costa del propietario y previa intimación, en los términos del artículo 3º de la misma.

Art. 3º: Asimismo proceda el Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una evaluación del pasivo ambiental resultante de la situación actual del lote mencionado, labre multas o persiga reparación integral si así correspondiere.

Art. 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Municipal el cumplimiento de las obras indicadas en el Art. 2º.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 09 de mayo de 2018.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär

Expte. CO-0062-01497850-6 (RESOLUCIÓN)